



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURA, O.A.

**INFORME DEL ORGANISMO DE CUENCA SOBRE LAS
PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS
PRESENTADAS AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS
IMPORTANTES DEL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN
2021/2027 EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN
PÚBLICA.**

(Art. 79 R.P.H.)

**OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.O.A**

Diciembre de 2020

INDICE

1.	OBJETO.....	1
2.	ANTECEDENTES.....	3
	PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA 2009/15.....	3
	PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA 2015/21.....	3
	PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA 2021/27.....	4
	DOCUMENTOS INICIALES (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021/27).....	4
	ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021/27).....	4
	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021/27).....	6
	PARTES INTERESADAS.....	8
	PARTICIPACIÓN PÚBLICA ACTIVA.....	8
	OTRAS ACTUACIONES DE PARTICIPACIÓN. DÍPTICO, WEB Y ENCUESTA.....	11
3.	VISIÓN SINTÉTICA DEL CONJUNTO DE PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS.....	16
4.	MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y AMPLIACIONES AL EPTI A RAÍZ DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS.....	20
	SÍNTESIS DE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS AL EPTI 2021/27.....	20
	ALTERNATIVAS A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA DEL PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO 2021/27.....	31
5.	CONCLUSIÓN.....	46

1. OBJETO

Se procede a redactar **el Informe del Organismo de cuenca sobre las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas al Esquema Provisional de Temas Importantes del tercer ciclo de planificación 2021/27 en el proceso de participación planificación 2021/27**, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 79.6 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el RD 907/2007.

El objeto del presente informe es recoger las modificaciones que se han realizado al Esquema Provisional de Temas Importantes del ciclo de planificación 2021/27 (en adelante EpTI 2021/27) fruto del proceso de consulta y participación pública y que son recogidas en el documento consolidado del Esquema de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

Así y por la Dirección General del Agua publicado en el Boletín Oficial del Estado del 24 de enero de 2020, se anunció la apertura del período de consulta pública de los documentos titulados "Esquema Provisional de Temas Importantes correspondientes al proceso de revisión de tercer ciclo (2021-2027) de los planes hidrológicos de cuenca de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro."

El plazo de seis meses inicialmente concedido, a contar desde el día siguiente a la publicación del mencionado anuncio, quedó temporalmente suspendido el día 14 de marzo de 2020 en virtud de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El cómputo del plazo fue reanudado el 1 de junio de 2020 por el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma.

En estas circunstancias, y tomando en consideración las especiales dificultades encontradas para realizar de forma presencial algunas de las actividades participativas inicialmente previstas, el plazo de la consulta fue finalmente ampliado hasta el 30 de octubre de 2020 (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2020-14827).

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 79 del Reglamento de Planificación Hidrológica, el Esquema de Temas Importantes requiere del Informe Preceptivo del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

La composición, estructura y funcionamiento de este Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Segura se recoge en el Real Decreto 1705/2011, de 18 de noviembre.

En el citado Real Decreto, se indica en su artículo 2 de Funciones del Consejo lo siguiente:

“En relación al proceso de planificación hidrológica, serán asimismo cometidos específicos del Consejo del Agua de la demarcación:

[..]

b) Emitir informe preceptivo sobre el esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de aguas previsto en el artículo 79.6 del Reglamento de Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio.”

Por danto y para la emisión del referido informe preceptivo, los miembros del Consejo del Agua se pone a disposición de la siguiente documentación:

- Documento nº 1 .Esquema de Temas Importantes. Documento consolidado
- Documento nº 2. Informe del organismo de cuenca sobre las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas al Esquema Provisional de Temas Importantes del tercer ciclo de planificación 2021/27 en el proceso de participación pública.(El presente documento)
- Documento nº 3. Informe de las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas al Esquema Provisional de Temas Importantes en el proceso de participación pública del ciclo de planificación 2021/27.
- Documento nº 4. Propuestas, observaciones y sugerencias recibidas.

Toda la documentación está disponible en el enlace

<https://cloud.chsegura.es/index.php/s/DkQaCYFJy2imoNG>

2. ANTECEDENTES

El objetivo de la Directiva 2000/60/CE es por un lado prevenir el deterioro y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y por otro promover el uso sostenible del agua. Para alcanzar este objetivo, la Directiva introduce dos nuevos enfoques fundamentales en la política de aguas de la Unión Europea, uno medioambiental (prevención del deterioro adicional y consecución del “buen estado ecológico” de las aguas continentales y costeras) y otro de gestión (nuevo modelo de gestión hídrica a nivel de las cuencas hidrográficas basado en una nueva política de precios que permita la recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua y que proporcione incentivos para el uso eficiente de los recursos hídricos).

La DMA ha sido traspuesta a la legislación española mediante la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que en su artículo 129 modifica el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

En este sentido el TRLA muestra como instrumento principal para alcanzar los objetivos establecidos, los denominados Planes Hidrológicos de Cuenca.

En el tiempo desde que se aprobó la directiva, dos son los planes hidrológicos aprobados en la Demarcación del Segura:

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA 2009/15

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura del ciclo de planificación 2009/15 (en adelante PHC 2009/15) fue aprobado por Real Decreto 594/2014 de 11 de julio, publicado en el BOE de 12 de julio de 2014.

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA 2015/21

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura del ciclo de planificación 2015/21 (en adelante PHC 2015/21) fue aprobado por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, publicado en el BOE de 19 de enero de 2016.

Encontrándonos en la actualidad inmersos en el correspondiente al tercer ciclo, del que se han desarrollado ya las siguientes etapas:

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA 2021/27

DOCUMENTOS INICIALES (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021/27)

De acuerdo con la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas, con fecha 19 de octubre de 2018 la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica anunció la apertura del período de consulta pública de los documentos “Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta” con los que se daba inicio al proceso de planificación hidrológica del tercer ciclo (2021-2027) en esta Demarcación Hidrográfica del Segura.

Durante un periodo de 6 meses a partir del día siguiente a la fecha referida, se pudieron realizar aportaciones a los documentos y formular cuantas observaciones y sugerencias se han estimado convenientes, dirigidas a esta Confederación Hidrográfica del Segura, O.A...

Durante la fase de consulta de estos documentos se recibieron un total de 23 aportaciones, las cuales dieron lugar a modificaciones en la denominación de masas de agua, en el capítulo de presiones e impactos, en aspectos administrativos relativos a la recaudación de cánones de depuración y aducción en determinados municipios de Castilla-La Mancha, en diversas consideraciones relativas a la participación pública.

Las aportaciones recibidas supusieron la mejora de los documentos iniciales sometidos a consulta pública, elaborándose un documento consolidado que es el que en la actualidad se encuentra a disposición del público y el que ha servido de base para la redacción de los documentos correspondientes a la siguiente fase, la del Esquema de Temas Importantes.

ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021/27)

Tras la fase de Documentos Iniciales el siguiente paso en el proceso de planificación ha consistido en la elaboración del denominado “Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura del ciclo de planificación 2021/27 (EpTI 2021/27)”.

El contenido del ETI 2021/27, viene regulado por el artículo 79 del Reglamento de Planificación Hidrológica (Real Decreto 907/2007), donde se detalla que el documento “**debe contener la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación.**”

Por estos motivos el documento sometido a consulta pública describía específicamente las principales presiones e impactos que serán tratados en el futuro Plan Hidrológico del ciclo de planificación 2021/27, incluyendo los sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales y las alternativas de actuación.

El Esquema de Temas Importantes del segundo ciclo de planificación identificaba 43 Temas Importantes en la Demarcación Hidrográfica del Segura. Con independencia de que los problemas planteados en esos temas continúen o no vigentes, no parecía coherente ni práctico que en este ciclo existiera un número tan elevado de Temas Importantes, por lo que en este tercer ciclo se han agrupado según temáticas principales, que se abordan de una manera común y homogénea con el resto de demarcaciones hidrográficas.

Las principales variaciones en el listado de Temas Importantes ahora considerados obedecen, por tanto, a la fusión y redefinición de algunos de los temas planteados en el ETI anterior, obteniendo como resultado un total de 16 Temas Importantes en este tercer ciclo de planificación. En este conjunto de 16 Temas Importantes se han incorporado además de temas que ya venían de ciclo anteriores:

- La adaptación al cambio climático.
- La recuperación de los costes de los servicios del agua y sostenibilidad del modelo de gestión de los organismos de cuenca.
- El control de extracciones y superficies de riego.

En consecuencia los 16 temas importantes identificados para este ciclo son los siguientes

- T.I. 1. Explotación sostenible de masas de agua subterráneas
- T.I. 2. Contaminación difusa por nitratos y otros
- T.I. 3. Sostenibilidad de los regadíos del trasvase Tajo-Segura
- T.I.4. Mejora del estado del Mar Menor y gestión de su cuenca vertiente intracomunitaria de la Región de Murcia
- T.I. 5. Implantación efectiva de los regímenes de caudales ecológicos
- T.I. 6. Recuperación de los costes de los servicios del agua y sostenibilidad del modelo de gestión de los organismos de cuenca
- T.I. 7. Control de extracciones y superficies de riego

- T.I. 8. Importancia socioeconómica del regadío de la demarcación
- T.I. 9. Sobreexplotación de acuíferos Sureste de Albacete y, Altiplano y Noroeste de la Región de Murcia
- T.I.10. Adaptación al cambio climático
- T.I.11. Gestión del riesgo de inundación
- T.I.12. Restauración hidromorfológica del espacio fluvial
- T.I.13. Asignación y régimen económico-financiero de los recursos de desalinización
- T.I.14. Contaminación por vertidos puntuales
- T.I.15. Regadíos sociales de interés general
- T.I. 16. Regeneración ambiental de la bahía de Portmán

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021/27)

Paralelamente al proceso de elaboración del plan se realiza el de su evaluación ambiental.

Por ello con fecha 3 de febrero de 2020 se remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, procedente de la Dirección General del Agua en su calidad de órgano sustantivo, la solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria y conjunta del Plan Hidrológico (3er ciclo) y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2º ciclo) de la Demarcación Hidrográfica del Segura, promovidos por la Confederación Hidrográfica del Segura O.A., conjuntamente con las solicitudes correspondientes al resto de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias.

A partir de dicho momento se ha llevado a cabo la consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en relación con ambos planes, el hidrológico y el de gestión del riesgo de inundación, trámite que ha sido realizado de forma conjunta para la totalidad de los Planes de las doce demarcaciones hidrográficas intercomunitarias (incluyendo Ceuta y Melilla), con una puesta a disposición de la documentación facilitada por la Dirección General del Agua en la web ministerial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

Una vez estudiada la documentación de los planes y analizadas las respuestas recibidas a las consultas, se ha elaborado el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica del Segura.

El citado Documento de Alcance deberá servir de guía al proceso e introduce diversas cuestiones relativas a la planificación ambiental y a las políticas generales de protección ambiental, sin abandonar las propias que la legislación ambiental considera y que deberán ser tenidas en cuenta en la redacción del EsAE que el órgano promotor (Confederación Hidrográfica del Segura O.A.) deberá elaborar conjuntamente con la propuesta del proyecto del Plan 2021/27 así como del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

El Documento de Alcance para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico asociado al referido procedimiento de Evaluación Ambiental, se ha puesto también a disposición de los miembros del Consejo del Agua de la Demarcación.

CONSULTA PÚBLICA REALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ETI.

Mediante anuncio de la Dirección General del Agua publicado en el Boletín Oficial del Estado del 24 de enero de 2020, se anunció la apertura del período de consulta pública de los documentos titulados "Esquema provisional de Temas Importantes" correspondientes al proceso de revisión de tercer ciclo (2021-2027) de los planes hidrológicos de cuenca de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana. El plazo de la consulta estuvo abierto hasta el 30 de octubre de 2020 (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2020-14827).

El documento ha estado disponible tanto en las oficinas de la CHS, como en su página Web <https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/el-proceso-de-elaboracion/> durante todo el periodo de consulta pública.

La consulta pública que se ha realizado para el EpTI 2021/27 no se ha limitado a facilitar la información al público, sino que ha pretendido fomentar la consulta y participación pública activa de las partes interesadas convocando una serie de eventos algunos presenciales y otros telemáticos.

PARTES INTERESADAS

La consulta pública del EpTI 2021/27 se ha realizado como continuación del proceso participativo que ya se puso en marcha para la consulta anterior de los documentos iniciales del ciclo de planificación 2021/27.

Como un elemento más a fin de conseguir una verdadera participación pública activa en el proceso de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica del Segura, la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. ha creado un Registro de Partes Interesadas en el que se integran todas las instituciones, empresas y particulares que han solicitado su inclusión hasta la fecha y que de una forma u otra van a participar de forma activa en el proceso. Las Partes Interesadas reciben información de primera mano de las actuaciones, mesas, eventos y otras actividades relacionadas con el tema.

Las Partes Interesadas en el proceso de planificación, representan a todas aquellas entidades o particulares que han cumplimentado un formulario en el que se solicitan los datos de contacto de la entidad y el de su representante, estando garantizado en el mismo el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. .

El formulario de registro como parte interesada ha estado disponible tanto en los eventos celebrados en el marco del proceso de participación pública, como en la página Web de la CHS (<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/registro-de-partes-interesadas/>). En esta Web, queda constancia de las partes interesadas existentes en la base de datos mencionada anteriormente, siendo un registro que se va actualizando, si es necesario, en cada nueva fase de consulta pública.

A fecha de noviembre de 2020 se encuentran recogidas en el Registro de Partes Interesadas un total de 732 personas o entidades que han solicitado su inclusión o han participado en alguno de los actos convocados.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA ACTIVA

De acuerdo al denominado “*Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta*” del ciclo de planificación 2021/27, la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. ha llevado a cabo, de forma paralela al proceso de consulta pública, un proceso de participación activa.

Este proceso de participación activa se ha desarrollado entre otros, mediante la celebración de una jornada de Presentación, cuatro talleres temáticos y cuatro mesas territoriales, lo que supone un incremento importante de eventos sobre los que se previeron en el programa de participación de los Documentos Iniciales.

Debido a las restricciones derivadas de la situación de pandemia por el COVID-19 solo uno de los talleres se ha podido realizar de forma presencial. El resto se han desarrollado de forma telemática.

Tabla 1. Eventos de participación convocados

Fecha	Evento	Lugar de celebración
01/04/2020	Jornada no presencial de presentación del EpTI	On line
25/05/2020	Encuesta para evaluar el grado de conformidad o disconformidad con los temas o problemas importantes identificados y su solución	On line
28/07/2020	Taller garantía de abastecimiento, racionalidad de uso y contaminación urbana	Casa del Agua. Embalse de Santomera
25/09/2020	Mesa territorial de la Cabecera de la Cuenca y el Sureste de Albacete	On line
29/09/2020	Mesa territorial de la Vega Baja de Alicante	On line
01/10/2020	Mesa territorial de las Vegas Alta y Media y las Comarcas Costeras de Murcia	On line
06/10/2020	Mesa territorial de las Comarcas de Andalucía-Segura	On line
08/10/2020	Taller cambio climático y Fenómenos extremos	On line
15/10/2020	Taller alteraciones hidromorfológicas, caudales ecológicos y restauración zonas costeras	On line
22/10/2020	Taller sostenibilidad del Regadío, aguas subterráneas y contaminación difusa	On line

Durante el transcurso de dichas reuniones, se ha fomentado el diálogo participativo sobre el proceso de participación planteado inicialmente y el contenido del Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI).

En todas las mesas y talleres realizados han intervenido representantes de la CHS, personal técnico de apoyo y se ha invitado a las partes interesadas y Administraciones Competentes en función del tipo de evento.

Jornada de presentación

Para la Jornada no presencial de presentación del EpTI se realizó una convocatoria general y abierta en la que se inscribieron 421 asistentes de los que asistieron 366.

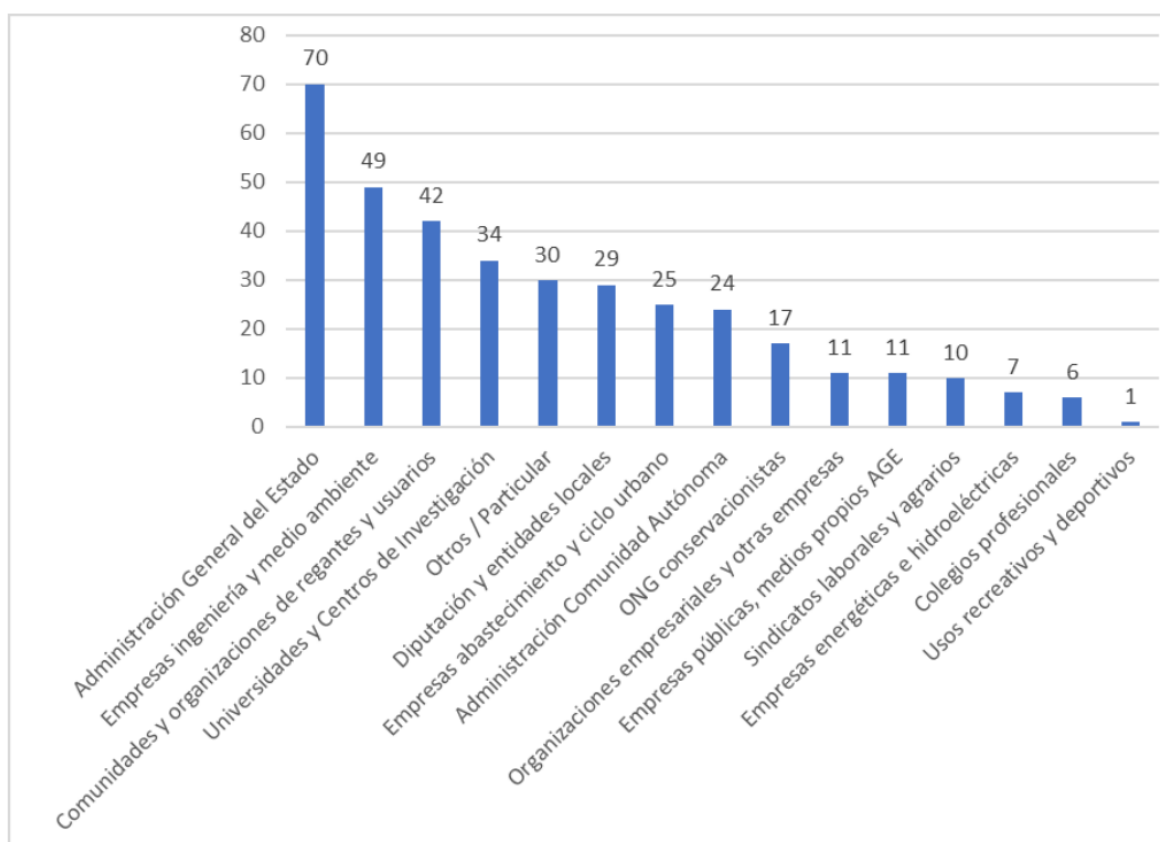


Figura 1. Entidades asistentes

Talleres temáticos

Los talleres temáticos se han planteado con una asistencia más reducida y se orientan a tratar temas específicos sobre los que, en base a técnicas de dinámica participativa, se forman varios grupos de debate. De las aportaciones de cada uno de los grupos se genera un documento conjunto que recopila todas las propuestas y opiniones sobre el tema.

Salvo el primer taller que se celebró, con todas las medidas de seguridad, en el Embalse de Santomera, los otros tres se celebraron de forma telemática.

Mesas territoriales

Las jornadas territoriales se dirigen a los habitantes, usuarios y otros colectivos interesados del área de influencia socioeconómica de cada zona de la demarcación, así como a los agentes y sectores implicados en los diversos temas a desarrollar, para favorecer las aportaciones y el intercambio de ideas.

Las cuatro mesas territoriales se han celebrado de forma telemática

OTRAS ACTUACIONES DE PARTICIPACIÓN. DÍPTICO, WEB Y ENCUESTA

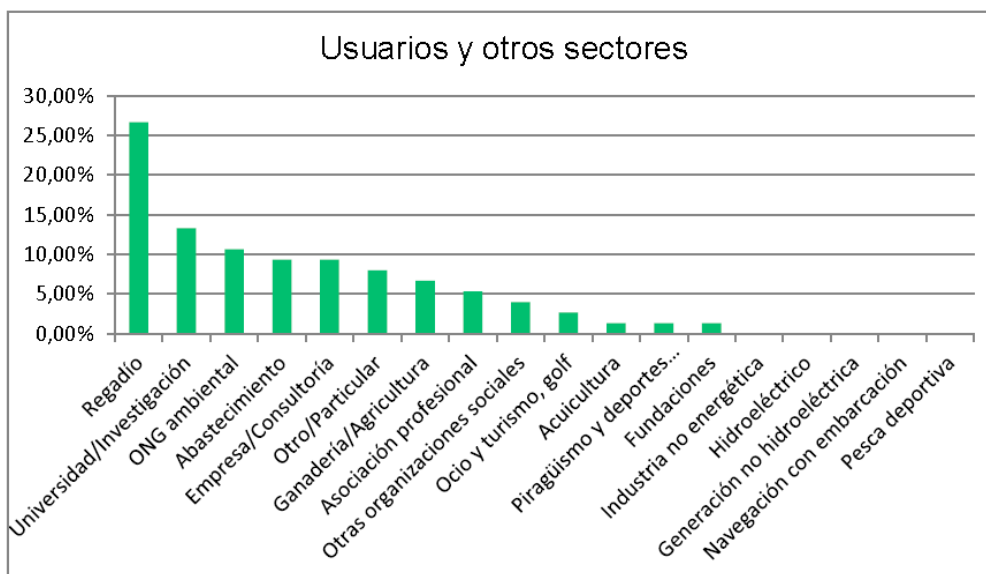
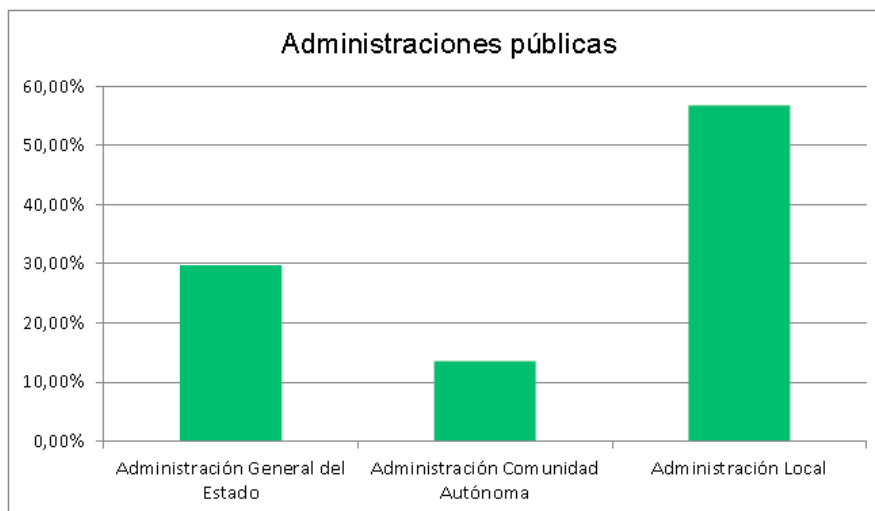
Como complemento se ha distribuido un díptico que describe los objetivos del ETI y que pretende fomentar la participación pública en su elaboración.

Durante el proceso de participación pública del Esquema provisional de Temas Importantes, además de la celebración de los Talleres Temáticos y las Mesas territoriales, la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. publicó en la web una encuesta para evaluar el grado de conformidad o disconformidad con los temas o problemas importantes identificados y su solución.

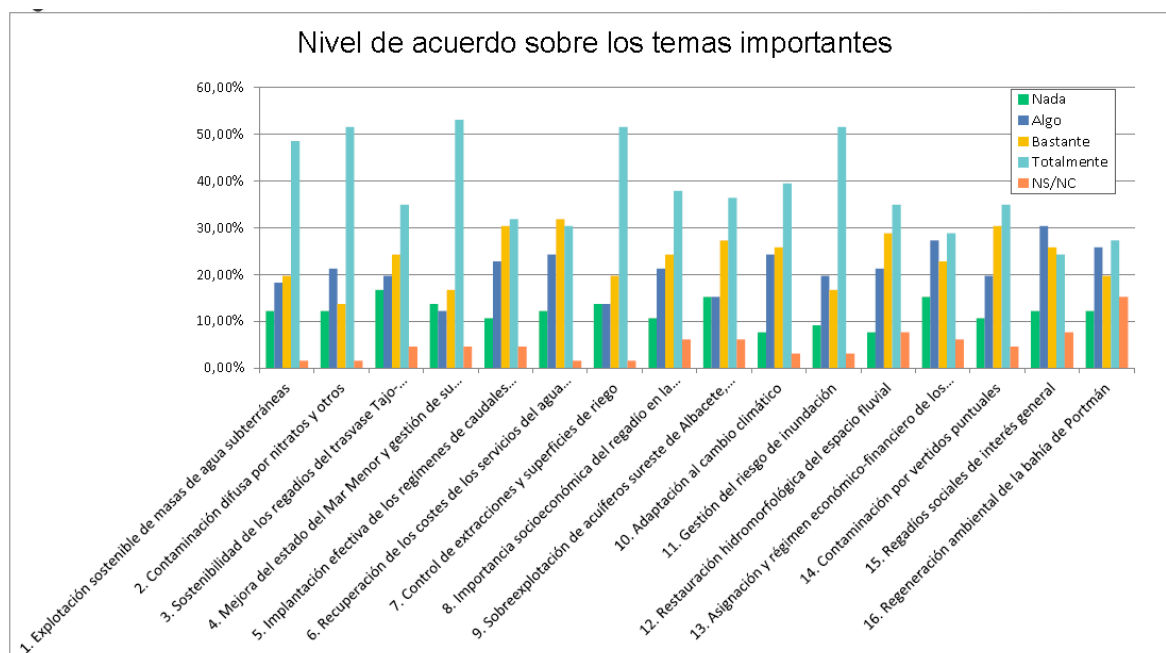
Una vez ultimado el periodo en el que se ha podido rellenar la encuesta, se ha elaborado un informe sobre el mismo en el que se describen de forma sintética las conclusiones derivadas de las 131 encuestas rellenadas.

En este informe se analiza cada uno de los tres bloques en los que se dividía la encuesta.

1. Identificación de los agentes interesados. En este bloque se clasifican los orígenes de las encuestas.

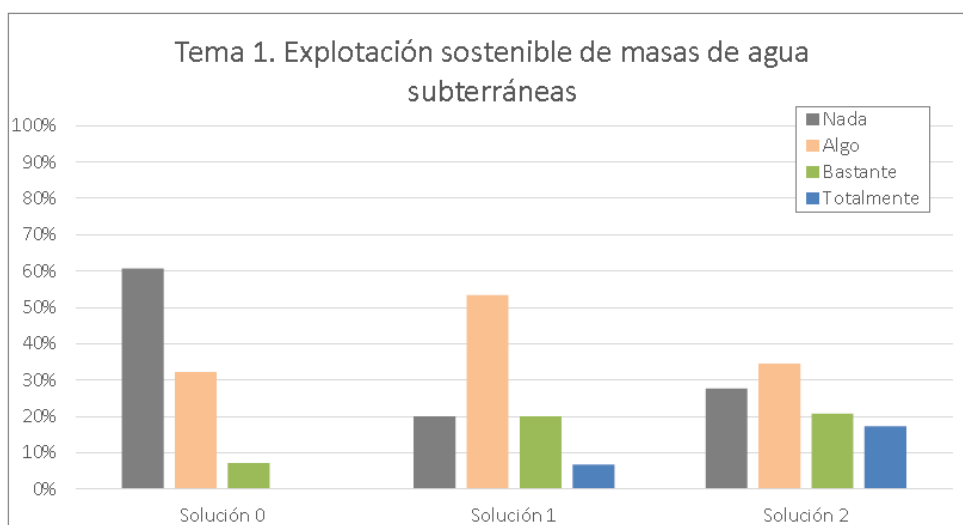


2. Nivel de acuerdo sobre los temas importantes propuestos. En este capítulo se analizan por temas importantes el grado de acuerdo sobre su inclusión en el ETI y se proponen otros temas que aunque no se hayan transformado en Temas concretos si tendrán consideración en la elaboración final del Plan.



3. En el tercer bloque se analizan las soluciones propuestas y el nivel de acuerdo con las mismas para cada una de las encuestas. Se analiza en detalle cada uno de los temas y se muestran gráficos del nivel de acuerdo con las mismas así como los comentarios proporcionados.

Toda esta documentación se ha puesto también a disposición de los miembros del Consejo del Agua de la Demarcación si bien a modo de ejemplo se muestra el gráfico que analiza el grado de acuerdo con el Tema 1.



En el informe se incluyen además los comentarios aportados por los encuestados sobre cada uno de los temas.

En el siguiente cuadro se contabilizan las encuestas cumplimentadas por cada uno de los temas importantes.

Tipo de agente interesado		TI 1	TI 2	TI 3	TI 4	TI 5	TI 6	TI 7	TI 8	TI 9	TI 10	TI 11	TI 12	TI 13	TI 14	TI 15	TI 16	
Administración pública	General del Estado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	CCAA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Local	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	
	Otras internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Usuarios y otros sectores	Abastecimiento	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Ganadería/Agricultura	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	
	Regadío	6	6	6	6	6	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	
	Acuicultura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Industria no energética	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Hidroeléctrico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Empresa/Consultoría	3	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
	Navegación con embarcación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Piragüismo y deportes de aventuras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Pesca deportiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Ocio y turismo, golf	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	Universidad/Investigación	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	
	Asociación profesional	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	ONG ambiental	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
	Otras organizaciones sociales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Otro/Particular	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1		
Total	30	29	27	26	25	24	24	23	22	23	24	21	20	21	21	21		

Web del Proceso de Planificación

Se ha incorporado una sección específica en la Web de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A., dedicada al proceso de planificación 2021-27.

<https://www.chsegura.es/es/cuenca/planificacion/planificacion-2021-2027/el-proceso-de-elaboracion/>

En dicha sección se presenta la información sobre las diferentes fases del propio proceso y los documentos sometidos a consulta pública, se permite efectuar el registro de cualquier persona o entidad como parte interesada del proceso, se anuncian los eventos de participación propuestos, y se informa sobre la legislación relacionada con este proceso de planificación.

Concretamente y durante la fase de consulta del EpTI 2021/27, dicha sección ha estado en constante actualización, conforme se han ido obteniendo nuevos contenidos o información.

Asimismo, ha estado disponible para su descarga, durante toda la fase de consulta pública toda la documentación relativa al EpTI 2021/27 en consulta pública.

Igualmente una vez concluido el periodo de consulta pública se han publicado las 132 aportaciones recibidas y que deberán ser tenidas en cuenta en la redacción del definitivo Esquema de Temas Importantes.

3. VISIÓN SINTÉTICA DEL CONJUNTO DE PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

Como consecuencia del proceso de participación pública la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. ha recibido un total de 132 propuestas, observaciones o sugerencias formales al documento EpTI 2021/27 que se complementan con los resultados de los talleres temáticos de participación.

Las propuestas, observaciones y sugerencias al EpTI 2021/27 se pudieron realizar a través de las direcciones de correo electrónico que la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. ha puesto a disposición del proceso de participación pública, así como a través de los registros oficiales de las diversas Administraciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con remisión a la sede de la Confederación en Murcia.

Número de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas

Tipo de entidad	Nº Propuestas
Asociaciones agrarias y sindicatos	80
Organizaciones ambientales	15
Administraciones locales	9
Particulares	8
Administraciones autonómicas	8
Otros usuarios	5
Colegios profesionales, Institutos Técnicos y Universidades	4
Administración central	2
Empresas públicas	1
Total	132

Seguidamente se identifican cada una de las entidades que han realizado propuestas, observaciones o sugerencias, así como el número de referencia de cada una de ellas.

Todas estas propuestas, observaciones o sugerencias están disponibles completas en la página Web de la CHS, relativa al nuevo proceso de planificación de la Demarcación. <https://www.chsegura.es/chs/planificacionydma/planificacion15-21/aportacionesepti.html>

Igualmente se han puesto a disposición de los miembros del Consejo del Agua de la Demarcación en un enlace específico.

Relación de propuestas, observaciones o sugerencias recibidas

Número	Entidad
1	Ascensio Pérez Vilella
2	Fernando Urruticoechea Basozabal
3	FENACORE
4	Secretaría General de Industria, Energía y Minas. (Consejería de Hacienda, Industria y Energía). Junta de Andalucía
5	Asociación Española de Hidrogeólogos
6	Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica. Generalitat Valenciana
7	ACUAMED
8	Fundación Nueva Cultura del Agua
9	Ecologistas en Acción de la Región Murciana
10	Junta Central de Usuarios del Vinalopo L'Alcantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja
11	Asociación para la protección del acuífero Ato Guadalentín
12	Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela
13	La Unió de L'auradors y Ramaders
14	FECOREVA
15	Femembalses
16	Junta Central de Usuarios Acuífero sobreexplotado Ascoy-Sopalmo
17	Comunidad de Regantes de Carrizales
18	Juzgado Privativo de Aguas de Callosa de Segura
19	Comunidad de Regantes de Pliego
20	Sindicato General de Aguas de San Fulgencio
21	Comunidad de Regantes de Aledo
22	Comunidad de Regantes de Catral
23	Sindicato General de Aguas de Dolores (Alicante)
24	S.A.T. Sierra Conejeros
25	Plataforma de Regantes y Usuarios de la Cabecera del Segura.
26	Juzgado Privativo de Aguas de Rojales (Alicante)
27	AGRYTEL S.L.
28	Concejalía de Desarrollo Sostenible y Huerta. Ayuntamiento de Murcia
29	Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. MITERD
30	Asociación por la Defensa del Agua en la Comarca de Los Vélez
31	CCOO. País Valencià
32	Aeas (Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento)
33	ANEFA
34	Comunidad de Regantes Los Angeles
35	Fundación Agua con Ciencia
36	Comunidad de Regantes Riesgos de Levante Margen Derecha del Río Segura
37	Comunidad de Regantes de Albaterra
38	Comunidad de Regantes Huerta de Elche de la Sierra
39	Comunidad de Regantes Rincón del Moro
40	Fundación Nueva Cultura del Agua

41	Comunidad de Regantes Sindicato Local de Riegos de Cox
42	Comunidad de Regantes de Lorca
43	COAG-IR Murcia
44	Comunidad de Regantes Mengoloma de Orihuela
45	Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Alamo
46	Ayuntamiento de Orihuela
47	Comunidad de Regantes Azarbe del Merancho
48	Comunidad de Regantes San Felipe Neri
49	Asociación Andaluza de Regantes (ASARE)
50	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha
51	ADEA ASAJA
52	Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena
53	Comunidad de Regantes Fuentes de Letur
54	Comunidad de Regantes Pozo del Estrecho
55	Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Sangonera la Seca
56	Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura
57	Comunidad de Regantes Las Cañadas
58	Agrupal. Agrupación de Industrias Alimentarias de Murcia, Alicante y Albacete
59	Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura Comarca de Calasparra, Cieza
60	Comunidad de Regantes Heredamiento de la Puebla de Mula
61	Comunidad de Regantes San Isidro y Realego
62	CCOO Región de Murcia
63	Comunidad de Regantes el Acueducto de Campos del Río y Albudeite
64	Comunidad de Regantes Campo Salinas
65	Comunidad de Regantes Marigimeno
66	Asociación para la protección del Acuífero del Alto Guadalentín
67	Asociación de Amigos de las Reales Fábricas de Riópar
68	Comunidad de Regantes Santo Domingo
69	Comunidad de Regantes Margen Derecha de Pilar de la Horadada (Alicante)
70	Comunidad de Regantes de Campotéjar de Molina de Segura
71	Comunidad General de Regantes Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia
72	Comunidad de Regantes El Porvenir
73	Comunidad de Regantes de Pulpí
74	SAT Ontur
75	Comunidad de Regantes Trasvase Tajo-Segura de Librilla
76	Ayuntamiento de Hellín
77	Comunidad General de Regantes Riegos de Levante margen izquierda del Segura
78	Comunidad de Regantes El Barranco de Hurchillo
79	SAT Derramadero Campillo
80	Direcció General de Medi Natural i d'Avaluació Ambiental. Generalitat Valenciana
81	Juzgado Privativo de Aguas de Guardamar del Segura
82	Comunidad de Regantes Ontur-Albatana
83	Junta Central de Usuarios Regantes del Segura
84	Comunidad de Regantes Lo Marqués
85	AEPIRA Asociación en Defensa del piragüismo y de los usos recreativos del Agua
86	Ayuntamiento de Cox (Alicante)
87	Comunidad de Regantes San Onofre y Torremendo

88	Federación Castellano-Manchega de Piragüismo
89	Real Federación Española de Piragüismo
90	Asociación Cultura y Naturaleza en Letur
91	Diputación de Alicante
92	Ayuntamiento de Bullas
93	Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos. Junta de Andalucía
94	Dirección General del Agua. CARM
95	Asociación Caralluma
96	Comunidad de Regantes del Bajo Almanzora
97	Comunidad de Regantes Tránsito Tajo Segura de Totana
98	Confederación empresarial Comunidad Valenciana
99	AHSA Asociación de Amigos de los Humedales del Sur de Alicante.
100	Comunidad de Regantes Juan Martínez Parras
101	Jose Luis Garcia Salcedo
102	Comunidad de Regantes El Mojón
103	Asociación Naturalistas del Sureste y WWF España
104	SAT Riegos de Albatana
105	Asociación Protectora del Patrimonio de Letur
106	Comunidad de Regantes La Purísima de Yechar
107	AEMS Ríos con vida
108	IGME
109	Comunidad de Regantes San Onofre y Torremendo
110	SeoBirdLife
111	Francisco Garcia Granados
112	Juan Ramón Rodríguez López
113	Miguel Ángel Pavón García
114	Cooperativas agro-alimentarias
115	Stefan Nolte Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo
116	José Manuel Lambertos
117	Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura
118	Oficina Española de Cambio Climático
119	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura
120	Ayuntamiento de Pulpí
121	Comunidad de Regantes km.35.Toma 12 del Tránsito (canal margen izquierda)
122	Juzgado Privativo de Aguas del Azud de Alfeitamí
123	Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante
124	Plataforma Consejo de Defensa del Noroeste y ARECA
125	Instituto Aragonés del Agua
126	Comunidad de Regantes El Porvenir
127	Comunidad de Regantes Las Majadas
128	Daniel Martinez Garcia
129	Ayuntamiento de Benferri
130	Comunidad de Regantes Riegos La Tecera
131	Comunidad de Regantes El Saltador
132	Ayuntamiento de Yecla

4. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y AMPLIACIONES AL EPTI A RAÍZ DE LAS APORTACIONES RECIBIDAS

El hecho de recibir contribuciones desde diferentes ámbitos sectoriales ha aportado una visión mucho más amplia del proceso de planificación, propiciando de esta manera una ampliación de los contenidos considerados inicialmente y aportando matices enriquecedores al ETI 2021/27.

Respecto al texto originalmente sometido a consulta pública, las diferentes propuestas, observaciones o sugerencias recibidas por los proponentes han contribuido a la mejora del texto final del ETI 2021/27. Estas contribuciones han supuesto en algunos casos la modificación del texto para aclarar la información, en otros casos han servido para detectar erratas o errores y, en algunos casos, han dejado ver la necesidad de ampliar los contenidos originales del documento.

En otros casos los aspectos propuestos se corresponden con consideraciones que deberán ser tratadas por su naturaleza en el futuro Plan Hidrológico 2021/27 y no en el ETI 2021/27. Por último ha sido relativamente frecuente que en las propuestas, observaciones y sugerencias se solicitase la redacción de medidas o actuaciones que ya se encontraban recogidas en la vigente planificación hidrológica.

Ha sido voluntad del organismo de cuenca que los aspectos propuestos que no son contrarios al ordenamiento jurídico ni suponen una modificación de la selección de alternativas realizada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PHC 2009/15 sean incluidos y tenidos en cuenta en la redacción final del ETI 2021/27 o, en su caso, en el proceso de redacción de la Propuesta del Proyecto del Plan Hidrológico del ciclo 2021/27.

Adicionalmente y con las conclusiones de la consulta pública, se ha incluido un apartado en cada ficha donde se especifica de manera genérica la actuación que se desarrollará en la siguiente fase de planificación, la del Proyecto del Plan Hidrológico de la Demarcación.

SÍNTESIS DE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS AL EPTI 2021/27

A raíz de las propuestas, observaciones o sugerencias presentadas durante el proceso de consulta pública del EpTI 2021/27, se han realizado entre otras y como las más significativas, las siguientes modificaciones o ampliaciones de contenido en el documento ETI 2021/27 consolidado:

Estas modificaciones responden a la pretensión de que el ETI 2021/27 se constituya como el documento de referencia en relación con la definición de los asuntos hidrológicos a los que el Proyecto del Plan hidrológico del ciclo de planificación 2021/27 debe dar solución, permitiendo que a lo largo del proceso de planificación hidrológica que aún resta por realizar, puedan ser estudiados todos aquellos asuntos que para los diferentes colectivos relacionados con el agua en la Demarcación, tengan la consideración de importantes.

A estos efectos se ha incluido, con indicación del tema importante en el que se ha recogido, entre otras lo siguiente:

- Se han incluido referencias a que en la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico se calculará el índice de explotación de cada masa teniendo en cuenta los datos de extracciones registrados en contadores. (T.I.1)
- Se ha caracterizado la función que tienen en muchas zonas de la demarcación, como por ejemplo en el Campo de Cartagena, las aguas subterráneas de soporte o de garantía de un recurso principal, como pueden ser las aguas del trasvase Tajo-Segura. (T.I.1)
- Se eliminado las referencias al vaciado de reservas que se ha sustituido por las de recuperación de niveles piezométricos hasta sus niveles originales, mucho más adecuada desde el punto hidrológico. (T.I.1)
- Se ha indicado que el incremento del uso del agua desalada en las zonas regables relacionadas con masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo puede ayudar a revertir las tendencias de bajada de niveles piezométricos, reduciendo las extracciones y manteniendo los retornos que forman parte de la recarga. (T.I.1)
- Se han incluido referencias a que la modificación de los tipos de cultivo por otros más tradicionales y con menores requerimientos hídricos en determinadas zonas de la demarcación podría traer aparejado también un beneficio adicional para determinadas especies silvestres de hábitos esteparios, poniendo de manifiesto las mejoras derivadas de reorientar el regadío desde la cantidad a la calidad, primando cultivos de elevado valor añadido y mejor adaptados al territorio, con el fin de mantener la rentabilidad del mismo a la vez que se reducen las necesidades de recursos hídricos requeridos. (T.I.1)
- Se ha indicado que se considera especialmente necesaria la realización de una gestión coordinada de las masas 070.044 Vélez Blanco-María del Segura y 050.600 Orce-

María-Cúllar del Guadalquivir, que garantice la no existencia una extracción de aguas subterráneas a través de sondeos que afecte a las surgencias naturales que se ubican en ámbito del Segura, y que son la base hídrica que permite el mantenimiento de unos caudales ecológicos en los ríos de la zona. (T.I.1)

- Se ha incluido una indicación sobre la necesidad de avanzar en el conocimiento de las masas de agua subterránea de la Demarcación revisando los balances de las mismas, cuantificando mejor sus entradas y salidas y el conocimiento de su recarga y mejorando las redes de control piezométrico, foronómico y de calidad. (T.I.1)
- Se ha incorporado una referencia a la integración del uso de energías renovables en la explotación de distintas infraestructuras. (T.I.1)
- Se indica que en la Vega Baja, además de los efectos de la contaminación por nitratos, también se produce una salinización de los recursos hídricos circulantes por el río Segura, como consecuencia de la incorporación al sistema, de retornos de riego con elevadas concentraciones salinas. Dicho aspecto no había sido mencionado de forma expresa en el EpTI (T.I.2)
- Asociado al problema de contaminación difusa por retornos de riego con contenido en nitratos, se ha considerado y así se manifestado, que se encuentra la salinización de los suelos y el incremento de su concentración de sales en el propio río Segura, que es causada con mayor intensidad, por los drenajes agrarios que se producen por los regadíos ubicados en zonas margosas ricas en sales. Esto ha supuesto en las últimas décadas, un incremento de la conductividad del agua en la Vega Media y Baja del Segura, pero especialmente en esta última donde constituye un grave problema. (T.I.2).
- Se ha establecido la necesidad de que se consideren normas relativas a la limitación de la aplicación de fertilizantes al terreno que se basen en un equilibrio entre la cantidad previsible de nitrógeno que precisan los cultivos y la cantidad de nitrógeno que los suelos y los fertilizantes proporcionan a los cultivos. (T.I.2)
- Se ha incluido el refuerzo que es necesario acometer de los programas de seguimiento y la vigilancia de los puntos de control operativos del estado químico de aquellas masas de agua subterránea respecto de las cuales se haya establecido un mayor riesgo de que no alcancen los objetivos medioambientales con el objeto de hacer un especial seguimiento de los procesos esperados. La distribución temporal y espacial de los

puntos debe ser coherente con las medidas provisionales que se vayan a establecer.
(T.I.2)

- Se ha añadido una consideración sobre la función de los cultivos como sumideros de CO₂ especialmente en el caso de los leñosos y como herramienta de lucha contra el cambio climático. (T.I.3)
- Se ha mejorado la caracterización económica de las zonas de riego del trasvase Tajo-Segura, como consecuencia de la inclusión de estudios recientes, como el realizado en junio de 2020 por PWC sobre impacto económico del trasvase Tajo-Segura en Alicante, Almería y Murcia. En este estudio se aumentan los ratios económicos de estas zonas, habiéndose evaluado el valor económico de la producción agrícola en la zona del trasvase en 1.416 M€ en el año 2019, y se ha considerado que el uso del agua en estas zonas se ha acompañado del desarrollo de un sector agrícola y moderado, que se sitúa entre los más destacados de Europa en desarrollo tecnológico.

De acuerdo con las estimaciones del estudio este sector aportaría 1.547 M€ al PIB nacional de manera directa, indirecta e inducida y mantendría más de 76 mil puestos de trabajo en términos absolutos, totalizando conjuntamente con la industria agroalimentaria vinculada a los mismos, unos 3.013 M€ de PIB y cerca de 107 mil empleos. (T.I.3)

- Se han incorporado referencias a que el arrastre de nutrientes, sedimentos y residuos al Mar Menor a través de escorrentías superficiales asociadas a precipitaciones intensas, en las zonas agrícolas de regadío de la cuenca vertiente al Mar Menor está asociado al tránsito descontrolado de las aguas a través de las explotaciones agrarias, dado que los sistemas de drenaje agrícola y el sistema de drenaje natural son manifiestamente insuficientes, presentan importantes problemas de conectividad y un estado de conservación muy deficiente.

Se ha hecho constar que es pues urgente actuar sobre el sistema de drenaje natural, recuperando la capacidad hidráulica de las ramblas y ramblizos e implementar o mejorar los sistemas de drenaje agrícola de tal manera que las escorrentías se evacúen a través de ellas no a través de otras explotaciones. En todo caso la corrección hidrológica de la zona vertiente del Campo de Cartagena a fin de laminar las avenidas

que se produzcan durante esos episodios debe constituir una medida fundamental para prevenir la degradación del Mar Menor. (T.I.4)

- Se ha añadido una referencia a que las actuaciones del Estudio de soluciones para el proyecto vertido cero están siendo objeto de revisión mediante el Programa Verde Integrado de actuaciones para la recuperación del Mar Menor, así a la adopción de medidas cautelares al amparo de la declaración en riesgo químico de la masa Campo de Cartagena.(T.I.4)
- Se ha considerado que en el Mar Menor, deben contemplarse medidas del tipo de:
 - El refuerzo de la inspección y el cumplimiento de los preceptos de la Ley de Aguas y la Ley de Costas
 - La retención y eliminación de la entrada de nutrientes a la laguna
 - La cartografía de los puntos de mayores presiones sobre el Mar Menor

También de especial relevancia se ha considerado incluir otras medidas enfocadas directamente a la preservación de los valores naturales o la lucha contra las presiones que afectan al Mar Menor, tales como:

- El manteniendo y la conservación de las comunidades de nacra (*Pinna nobilis*), especie endémica del Mediterráneo en peligro crítico de extinción y declarada en situación crítica.
- El control de la proliferación de dos especies de medusas (*Rhizostoma pulmo* y *Cotylorhiza tuberculata*, y otras especies alóctonas como *Bursatella leachii* o *Callinectes sapidus*.
- La eliminación del fondeo incontrolado de embarcaciones en el Mar Menor
- La reducción de la contaminación por vertido de residuos sólidos e hidrocarburos.
- La eliminación de la abrasión de los fondos como consecuencia del arrastre producido por las anclas de las embarcaciones en los fondeos.
- El fomento de la recuperación de las praderas de *Cymodocea nodosa* frente a las de *Caulerpa* prolifera.

- La mejora en el control de la concentración de nitratos en la masa de agua subterránea. (T.I.4)
- Se ha incluido en la Alternativa 1 referencias a que para los humedales, se deberá comprobar si los nuevos humedales incluidos en el Inventario Español de Zonas Húmedas en las CC.AA. de la Región de Murcia y Castilla la Mancha cumplen los criterios establecidos en la IPH para ser incluidos en el Registro de Zonas Protegidas, y determinar su demanda ambiental.
- En relación con el ajuste y la mejora en su caso de los caudales ecológicos en zonas protegidas se ha mencionado que en el la propuesta del plan se analizará la repercusión del cumplimiento de los caudales ecológicos sobre los espacios del Registro de Zonas Protegidas y los hábitats y las especies ligadas al agua presentes en ellas, teniendo en cuenta la existencia de requerimientos adicionales para su conservación. (T.I.5)
- Se ha indicado la existencia de una disposición adicional cuarta sobre Plan de choque de optimización de la desalación para un Mediterráneo sin sed, incluida en la Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas.

En ella se fijaba que “El Gobierno, con carácter urgente, aprobaría un Plan de choque de optimización de la desalación para un Mediterráneo sin sed que fomentaría la utilización de aguas desaladas, priorizando el uso del agua procedente de la desalación ya instalada mediante la ejecución de las obras y actuaciones pendientes y aún no concluidas.”.

Adicionalmente se establecía que “El Gobierno habilitaría los mecanismos de subvención necesarios a fin de que el precio del agua desalada para riego no exceda los 0,3 €/m³.” (T.I.6)

- Se ha incluido para el abastecimiento de poblaciones la necesidad de que tanto las infraestructuras de suministro en baja como en alta, deben ser objeto de una renovación periódica, lo que debe realizarse en base a sistemas de gestión de activos soportados por partidas presupuestarias que incorporen fondos de reposición o similar, de tal manera que el principio de costes se cumpla.

Según el Estudio Nacional de Suministro de Agua Potable y Saneamiento 2020 AEAS-AGA, la inversión total en renovación actual es de unos 555 millones de euros anuales, mientras que se considera que serían necesarios unos 2.221 millones en inversión para todo el ciclo urbano a nivel nacional, no considerando las infraestructuras hidráulicas que tradicionalmente son titularidad de la AGE. (T.I.6)

- Se ha considerado la necesidad de ampliar el control, seguimiento periódico e introducción de la información en las bases de datos por parte de la Confederación Hidrográfica, de los contadores de aguas subterráneas, a aquellas explotaciones con menor volumen de extracción.
- Se han establecido referencias expresas al papel de los regadíos históricos y tradicionales de la demarcación, para los que se une a su importancia socioeconómica y productiva, una sostenibilidad demostrada como consecuencia de su explotación continuada durante siglos.

Se ha hecho constar que los sistemas de drenaje de los regadíos tradicionales han permitido mantener el suelo fértil, con menores problemas de contaminación por nutrientes de los que se detectan en otras zonas de la demarcación con sistemas de riego más intensivos, así como los elevados valores culturales, etnográficos y paisajísticos de los que disponen, siendo zonas donde se refugian especies propias de ambientes fluviales y humedales.

También se ha indicado la presión que los amenaza, la cual deriva de su progresiva desaparición al transformarse terrenos de las vegas fluviales a usos urbanos, lo que supone una pérdida paulatina de superficie, reflejándose que son de todos los regadíos de la demarcación, los que se encuentran más vinculados a distintos temas importantes que se abordan en este ETI, como son las medidas para evitar la contaminación difusa por nitratos, la implantación efectiva de los regímenes de caudales ecológicos, el control de extracciones y superficies de riego, la importancia socioeconómica del regadío, la adaptación al cambio climático, la gestión del riesgo de inundación, la restauración hidromorfológica del espacio fluvial y la contaminación por vertidos puntuales. (T.I.8)

- Se ha indicado expresamente la dificultad de recuperar cuantitativamente algunas de las masas subterráneas de la demarcación para las que, aunque cesaran por completo las

extracciones, harían falta décadas o incluso siglos para recuperar los niveles piezométricos originales. (T.I.9)

- Consta incorporado al documento la necesidad de elaborar e implantar planes de actuación en aquellas masas declaradas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y de revisar la red de control piezométrico que está operando actualmente con el objetivo de determinar su representatividad y densidad de puntos según las características y funcionamiento hidrológico de los acuíferos. En las masas de agua que dispongan de descarga por manantiales se mantendrá el control foronómico. (T.I.9)
- Se incluyen como actuaciones posibles en el T.I.10 sobre adaptación al cambio climático las de:
 - Gestión de la demanda y agricultura ecológica
 - Mantenimiento de la auditoría de superficies de riego y revisión de aprovechamientos
 - Implantación de Medidas Naturales de Retención de agua (NWRM), y dentro de ellas también los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS)
- Se indica que en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación se impulsarán las medidas naturales de retención de agua (NWRM), la lucha contra la desertificación y las soluciones basadas en la naturaleza, compatibilizando los objetivos de la Directiva Marco del Agua, la Directiva de Inundaciones y las Directivas ambientales. (T.I.11)
- En el análisis global del conjunto de medidas asociadas a la gestión del riesgo de inundación se hace constar que se tendrán en cuenta el resultado de estrategias ya elaboradas o en elaboración por parte de la Administración General del Estado o las Comunidades Autónomas. Por su relevancia en la Vega Baja, entre éstas se encontrarían las del Plan Vega Renhace. (T.I.11)
- Se cita una referencia a la existencia de un inventario de obstáculos a la continuidad longitudinal con priorización de intervenciones y propuesta de soluciones, que deberá ser la guía para acometer proyectos concretos. En todo caso se ha considerado necesario priorizar la permeabilización en espacios de la Red Natura 2000 y en aquellos tramos que cuenten con presencia de especies piscícolas diadromas. (T.I.12)

- Se incorpora una mención específica, por constituir una de las singularidades más importantes de las cuencas mediterráneas en general y en particular de la del Segura, a los ríos temporales o efímeros, por los que únicamente discurre agua después de los episodios de lluvias intensas. Estos cauces, que en función de su significancia, constituyen o no una masa de agua superficial, presentan una problemática especial y se encuentran sometidos a numerosas presiones que generan importantes alteraciones e impactos, propiciados en muchas ocasiones por la falta de un caudal estable y permanente. (T.I.12)
- Se indica expresamente que la explotación hidroeléctrica además de alterar la hidromorfología y afectar a la continuidad fluvial, provoca unos impactos importantes sobre las comunidades fluviales (especialmente ictiofauna) y adicionalmente sobre los usos recreativos no consuntivos, es decir la sociabilización del espacio fluvial. Para ello se establece la necesidad de revisar aquellos aprovechamientos hidroeléctricos concretos cuya concesión finalice dentro del tercer ciclo. (T.I.12)
- Se expone que deben identificarse medidas específicas para las masas de agua que existen en el tramo del río Segura que va desde Contraparada a su desembocadura, a pesar del carácter muy modificado que presentan por encauzamiento. Dentro de estas medidas se incluirán las destinadas a revisar los caudales ecológicos y a su restauración hidromorfológica (T.I.12)
- Se incluyen nuevas decisiones que pueden adoptarse en el futuro plan en relación con el T.I.12 de restauración hidromorfológica del espacio fluvial en el que se incluyen las siguientes:
 - La inclusión de medidas de mejora de la continuidad longitudinal y la conectividad ecológica, especialmente desde el punto de vista de la fauna piscícola.
 - El diagnóstico del estado de cauces temporales y efímeros, con la posibilidad de declarar alguno de los mejor conservados y más representativos como Reserva Natural Fluvial para incrementar su protección. En esta misma línea, se prevé contemplar medidas para la restauración de ramblas de las cuencas vertientes de la Sierra Minera y Mazarrón contempladas en el Plan de Recuperación Ambiental de los Suelos Afectados por la Minería.

- La incorporación de actuaciones para la gestión de la infraestructura del trasvase Tajo-Segura, en la parte que gestiona la Confederación Hidrográfica del Segura y la necesidad de establecer sistemas que minimicen el riesgo de llegada de nuevas especies exóticas invasoras a través de los trasvases de aguas.
- En este sentido, se debe realizar, en colaboración con las autoridades competentes, un diagnóstico de las especies que más puedan verse afectadas por factores como problemas hidromorfológicos, de calidad de las aguas y especies exóticas invasoras, con especial atención a peces como el fartet, plantas acuáticas amenazadas o invertebrados protegidos.
- Se indican que la propuesta de proyecto del plan se deberían reforzar las actuaciones destinadas a eliminar o permeabilizar barreras para mejorar la conectividad de la biodiversidad, con especial incidencia en las zonas ambientalmente protegidas y allá donde se detecte presencia de peces migratorios. (T.I.12)
- Se añade que el uso de energías renovables en los sistemas de desalinización constituye una estrategia viable a la hora de reducir el coste energético de esas plantas, Esta solución permitiría implantar de manera más sostenible esta tecnología en zonas con escasez de agua como es toda la demarcación del Segura. (T.I.13)
- Se incluye una referencia detallada al caso especial de contaminación por vertidos puntuales derivado de la presencia en las aguas de residuos urbanos sólidos flotantes y que si bien afecta al conjunto de las Vegas del Segura, incide con mayor intensidad en la Vega Baja, tanto en el propio río como en la red de riego y avenamiento existente.

Para la gestión de estos residuos y su retirada del dominio público hidráulico se incluye en el ETI la necesidad de actuar de forma coordinada por las distintas administraciones implicadas, así como con los propios usuarios, a través de una estrategia que contemple las obligaciones que han de adoptarse por parte de cada uno de los distintos agentes afectados para la limpieza periódica de sólidos flotantes. En esta estrategia deberán implicarse tanto la Confederación Hidrográfica del Segura, como las Comunidades de Regantes de la zona, los Ayuntamientos y el Consorcio de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Así en el documento se indica que por la Confederación se instalarán las rejillas de retención en los azarbes afectados, que serán mantenidas y limpiadas periódicamente

por las Comunidades de Regantes, que depositarán los flotantes en contenedores proporcionados por los Ayuntamientos; siendo el consorcio de residuos de la Comunidad Valenciana el encargado de trasladar los contenedores a plantas de tratamiento o vertederos homologados. (T.I.14)

- Se incluyen referencias a las amenazas de contaminación puntual que afectan a las aguas subterráneas, constituyendo potenciales focos de contaminación, actividades como las gasolineras y los vertederos, así como los suelos contaminados y la filtración al terreno de aguas mineras. (T.I.14).
- Se indica la necesidad de coordinar de las medidas relacionadas con vertidos puntuales con las relativas a la contaminación difusa, especialmente en el Mar Menor, lo que redundará en una mejor conservación de los espacios naturales asociados y a la calidad de las masas de agua costera. (T.I.14)
- Se ha incluido referencias a la necesidad de proteger administrativamente las masas de agua subterráneas de la cabecera, que sustentan zonas de gran valor ambiental de este territorio y del que dependen muchos de los usos recreativos y turísticos.

Así tras el esfuerzo realizado en el anterior plan con la declaración de reservas naturales fluviales, en este tercer ciclo de planificación se hace constar que se propondrá la declaración de al menos una reserva natural subterránea, como actuación piloto que permita detectar las ventajas que suponen estas figuras de protección de cara a la inclusión de un mayor número de ellas en futuros planes. (T.I.15).

- Se han añadido referencias dentro de la alternativa para la implantación de regadíos sociales de interés general, a la necesidad de que éstos se enmarquen dentro de una política global más amplia encaminada al desarrollo socioeconómico en torno al agua en la cabecera del Segura, que incluya además, la recuperación del uso social de los embalses de forma compatible con su explotación y la puesta en valor tanto de las reservas naturales fluviales y subterráneas como del patrimonio hidráulico asociado a los usos históricos.
- En el T.I.15 sobre la contaminación de la Bahía de Portmán se indica que se analizarán las medidas encaminadas a hacer una gestión sostenible de los trabajos de ejecución de la obra y la protección de la fauna y la flora de las masas afectadas por las obras tanto acuáticas como marinas.

ALTERNATIVA O ESTRATEGIA A DESARROLLAR PARA CADA TEMA EN LA PROPUESTA DEL PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO 2021/27

A partir de la redacción final de cada uno de los temas importantes y teniendo en cuenta las aportaciones recibidas y el resultado de todo el proceso de participación activa llevado a cabo, se concreta en el Esquema de Temas Importantes consolidado, la alternativa o estrategia general que se pretende desarrollar en la propuesta en elaboración del proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación del Plan Hidrológico de la demarcación 2021/27.

Esta estrategia sería la siguiente para cada uno de los puntos importantes identificados:

T.I. 1. Explotación sostenible de masas de agua subterráneas

Se aplican las medidas no ejecutadas que ya estaban previstas en el PHDS 15/21, así como unas adicionales en función del grado de sobreexplotación que presente la masa.

Se avanza en el conocimiento de las masas de agua subterránea de la Demarcación revisando los balances de las mismas, cuantificando mejor sus entradas y salidas y el conocimiento de su recarga y mejorando las redes de control piezométrico, foronómico y de calidad.

Así se desarrollan para años secos, planes de gestión coordinada de aprovechamientos de pozos y manantiales. Se fomenta el cambio en el patrón de cultivos en las zonas desconectadas del sistema principal, los planes de ordenación de extracciones y la sustitución de recursos subterráneos no renovables por desalinizados donde esto es posible, ampliando las plantas hasta el máximo que posibilite su obra civil a la vez que sus redes de distribución y la capacidad de regulación.

Se propone la exención del principio de recuperación de costes de las infraestructuras hidráulicas que resulten necesarias para eliminar las situaciones de sobreexplotación de aguas subterráneas, así como el fomento en la utilización de energías renovables como forma de disminuir la factura energética.

Se fomentan las permutas entre recursos y la gestión integral de aquellas masas subterráneas compartidas con la demarcación del Júcar, para lo que se aprovechan las posibilidades que ofrece el uso de la infraestructura del trasvase Júcar-Vinalopó y la integración del uso de energías renovables en su explotación.

Se revisa la situación de sobreexplotación de algunas masas del interior, a la vista de las últimas evoluciones piezométricas que se detectan.

Con todo ello se consigue la sostenibilidad de algunas masas, quedando sin resolver una fracción de la sobreexplotación en la zona interior de la cuenca, que quedaría a expensas de medidas adicionales, las cuales excederían el ámbito competencial de este documento.

Se adoptan las medidas previstas para disminuir la contaminación difusa en las masas de agua subterráneas.

T.I. 2. Contaminación difusa por nitratos y otros

Se aplican las medidas pendientes de ejecución del PHDS 15/21 y además se establecen limitaciones al uso de fertilizantes.

Se fomenta la fertirrigación. Se fijan dosis máximas de abonado por tipo de cultivo y zona. Se adoptan medidas de control y vigilancia adicionales y códigos de buenas prácticas para el uso de plaguicidas y fertilizantes.

Se implantan sistemas de monitorización y seguimiento del uso del agua de riego y la fertilización, así como de la concentración de nutrientes en el terreno, en las zonas con mayor riesgo de afección.

Se refuerzan los programas de seguimiento y la vigilancia de los puntos de control operativos del estado químico de aquellas masas de agua subterránea respecto de las cuales se haya establecido un mayor riesgo con el objeto de hacer un especial seguimiento de los procesos esperados. La distribución temporal y espacial de los puntos debe ser coherente con las medidas provisionales que se vayan a establecer.

Se revisan y amplían las zonas vulnerables allá donde no se haya hecho, y se desarrollan las medidas de los planes de actuación correspondientes a ellas, así como las medidas cautelares o definitivas de los planes correspondientes a las masas declaradas en riesgo químico.

Se adoptan medidas de gestión en las masas en las que se han detectado trazas de plaguicidas y se vigila el cumplimiento de las prescripciones del Plan de Acción Nacional sobre el uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Se incorporan medidas de retención de nutrientes y para aquellas masas de agua subterránea que ante la inviabilidad técnica y costes desproporcionados que supondría conseguir su buen estado en 2027, se mantienen una vez revisadas, las derogaciones temporales o los objetivos menos rigurosos que resulten imprescindibles para las masas más impactadas.

T.I. 3. Sostenibilidad de los regadíos del trasvase Tajo-Segura

Se garantiza un volumen mínimo anual a estas zonas de riego, como consecuencia de añadir a los volúmenes trasvasados los complementarios procedentes de la movilización de la totalidad de la capacidad de desalinización (actual y ampliada hasta donde posibilite su obra civil), pero también de otras aportaciones procedentes de ámbitos de planificación colindantes, suficiente para que los regadíos existentes cumplan los criterios de garantía fijados en la IPH, aun cuando no se llegue a eliminar totalmente su infradotación.

Para la determinación de este volumen se tendrá en cuenta el escenario que se prevé de menor aportación desde la cabecera del Tajo, por los efectos de cambio climático y aumento de caudales ecológicos.

El uso de una elevada fracción de la capacidad de desalinización existente supone distraer recursos que también resultan necesarios para solucionar problemas derivados de la sobreexplotación de aguas subterráneas.

La ampliación de las plantas desalinizadoras hasta el máximo que posibilite su obra civil, se realizará a la vez que se aumentan sus redes de distribución y su capacidad de regulación.

Se propone la exención del principio de recuperación de costes de las infraestructuras hidráulicas que resulten necesarias para eliminar las situaciones de infradotación de cultivos en zonas regables del trasvase, así como el fomento en la utilización de energías renovables como forma de disminuir la factura energética.

Se evalúa el impacto socioeconómico sobre estas zonas regables, causado por el previsible nuevo escenario de caudales ecológicos del río Tajo y el que ocasionará, tanto desde el punto de vista de la calidad de las aguas como de la tarifa final que ha de abonar el usuario, la incorporación en una fracción importante de recursos de agua desalinizada, analizando la viabilidad del sistema en las nuevas condiciones y el límite de complementariedad de las aguas desalinizadas respecto a las del acueducto Tajo-Segura.

T.I. 4. Mejora del estado del Mar Menor y gestión de su cuenca vertiente intracomunitaria de la Región de Murcia.

Se aplican las medidas previstas en la vigente planificación hidrológica, en la Ley 3/2020 de Recuperación y Protección del Mar Menor, las cautelares o definitivas del Plan de Actuación de la masa subterránea declarada en riesgo químico y las del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor.

Se acometen actuaciones destinadas a disminuir la entrada de nitratos al Mar Menor, restaurar ambientalmente los humedales, crear filtros verdes, mejorar las redes de saneamiento y de mejora del conocimiento y gobernanza.

Adicionalmente se implantan estructuras vegetales de barrera, se limita la aplicación de fertilizantes en las zonas próximas al Mar Menor, la restauración a su estado natural de las zonas sin derecho a riego y la adopción de sistemas de retención de nutrientes.

Se incluyen además aquellas actuaciones identificadas en el escenario adaptativo del Proyecto de Soluciones para el Vertido Cero, una vez que sean revisadas de acuerdo con el Programa Verde Integrado de Actuaciones para la Recuperación del Mar Menor y la Estrategia para la Protección del Mar Menor.

Estas actuaciones consistirán entre otras en el establecimiento de limitaciones a la fertilización monitorizando la aplicación del agua y el aporte de fertilizantes, el establecimiento de un programa de actuación definitivo para la explotación de la masa subterránea a través de su declaración como en riesgo, el fomento de la extracción directa y posterior tratamiento de las aguas subterráneas, el control de las escorrentías, la restauración de las cuencas mineras, la mejora de los sistemas de saneamiento y la recuperación de los espacios litorales de valor ecológico.

Se condiciona el aporte de recursos hídricos adicionales a los actuales, a la cuenca vertiente, al cumplimiento de las medidas de control de la fertilización.

Se continúa con la inspección de los aprovechamientos, sancionando las actuaciones constitutivas de infracción administrativa y con el cumplimiento de los preceptos derivados la Ley de Costas.

Se limita el fondeo incontrolado de embarcaciones, la contaminación por vertido de residuos sólidos e hidrocarburos y la abrasión de fondo derivado de arrastres por anclas.

T.I. 5. Implantación efectiva de los regímenes de caudales ecológicos

Se acometen las inversiones pendientes previstas en el programa de medidas del plan 2015/21 y se acometen, en aquellos puntos más representativos, las nuevas actuaciones necesarias para asegurar el control y aforo en todas las masas superficiales tipo río, adaptando las infraestructuras existentes de regulación y derivación para que resulte posible la implantación efectiva de los caudales ecológicos en todas las masas.

Se revisan y completan con carácter general los distintos componentes del régimen de caudales ecológicos para asegurar su coherencia con la consecución del buen estado o de potencial ecológico máximo, de las masas en las que se definen, especialmente en aquellas muy modificadas por encauzamientos.

Se analiza la repercusión del cumplimiento de los caudales ecológicos sobre los espacios del Registro de Zonas Protegidas y los hábitats y especies ligadas al agua presentes en ellas, teniendo en cuenta la existencia de requerimientos adicionales para su conservación. Se modifican éstos allá donde resulte preciso.

Con carácter específico se revisa el caudal ecológico del río Taibilla aguas abajo del azud de toma para abastecimiento.

T.I. 6. Recuperación de los costes de los servicios del agua y sostenibilidad del modelo de gestión de los organismos de cuenca

En la propuesta del plan no se desarrollará ninguna de las alternativas, ya que en el plan únicamente resulta posible hacer una caracterización inicial del problema, careciendo de la potestad normativa suficiente para darle solución.

En todo caso resulta apropiado que cualquier regla o tributo tenga carácter básico, es decir que resulte de general aplicación, evitando heterogeneidades entre territorios como las que, en relación con estas potenciales cargas impositivas, podrían introducirse si su regulación se pretendiera establecer a través de una planificación hidrológica de cuenca.

Se procederá eso sí, a reasignar en función de criterios objetivos, las medidas previstas en el programa de medidas del plan hidrológico entre los diferentes agentes, correspondiendo a cada

uno de ellos el establecimiento de mecanismos de recuperación de costes, para todas aquellas actuaciones en las que resulte posible la identificación de un sujeto pasivo o beneficiario.

Cualquier reasignación de medidas a favor de las Sociedades Estatales tendrá como finalidad que éstas cumplan con el objetivo de su creación que fue la de “constituir un instrumento de gestión directa con el fin de dar una respuesta eficaz a la inversión y gestión de obras hidráulicas de competencia del Estado”.

El aumento de la participación de la Confederación, vendrá ineludiblemente acompañado de un refuerzo de sus capacidades financieras a través de un aumento de sus ingresos, que adapte la disponibilidad de sus fondos y sus recursos humanos, al mayor volumen de inversión y gestión que le pueda ser asignado.

La financiación realizada por la DGA con cargo a los presupuestos públicos se dirigirá preferentemente a aquellas actuaciones que constituyen un bien para toda la sociedad y no para un determinado grupo o sector, o en aquellos casos en los que por razones de coste desproporcionado frente a la capacidad de pago, las medidas sean inasumibles por las diferentes Administraciones y usuarios finales.

Desde la perspectiva de una reforma integral, la recuperación de costes debe englobar los costes del servicio, ambientales y del recurso. Para alcanzar este objetivo sería necesario disponer de una regulación legal con figuras impositivas eficaces y transparentes y el establecimiento de un reparto de los ingresos acorde con los objetivos a conseguir. Principios éstos, orientadores para una futura reforma legislativa del régimen económico financiero de la Ley de Aguas.

En ella deberá tenerse en cuenta la mejor manera de incorporar el gravamen derivado de la contaminación difusa, bien mediante la introducción de un tributo ambiental general sobre el agua misma, bien por la utilización privativa de este bien de dominio público que, en la actualidad conforme dispone el art. 112.1 del TRLA, está exento de tributación.

Para la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica resulta necesario adicionalmente dotar de adecuados y suficientes recursos humanos y materiales a los Organismos de cuenca.

T.I. 7. Control de extracciones y superficies de riego

Se asegura un mayor nivel de control de extracciones y superficies de riego mediante la aplicación de todas las medidas del plan 2015/21.

Se intensifica el control de las extracciones, tanto superficiales como subterráneas a través de entre otras, la instalación de contadores volumétricos en la totalidad de las tomas superficiales y de sus retornos al sistema.

Se insta a los titulares de explotaciones a instalar y mantener los contadores volumétricos instalados y se amplía su control, seguimiento periódico e introducción de la información en las bases de datos de control de aprovechamientos por parte de la Confederación, a aquellas explotaciones con menor volumen de extracción.

En el caso de que se incumpla esta obligación, la misma se podrá realizar por parte del Organismo de cuenca por procedimiento de ejecución forzosa, mediante ejecución subsidiaria, con independencia de la posible extinción de la concesión.

Se mantiene la explotación y se amplía allá donde esto resulte necesario, de las redes de control foronómico de aguas superficiales y de control piezométrico en aguas subterráneas.

Para la realización de campañas específicas se requiere a los titulares de las captaciones de aguas subterráneas, la instalación de contadores y tubos piezométricos para seguimiento de los niveles del agua en todos los puntos de extracción de recursos subterráneos de la cuenca del Segura.

Se realiza un incremento de las funciones de policía en el DPH derivado del aumento de los efectivos personales y materiales adscritos a la Confederación, tanto en lo que respecta a los volúmenes derivados, como a los usos a los que se destinan las aguas y a las superficies concretas de aplicación. Se identifican las extracciones no registradas, así como aquellas otras que incumplen las condiciones de su autorización o concesión, pudiendo llegar a la clausura de las mismas.

Se mantiene el control de superficies de riego a través de técnicas de apoyo y campañas específicas de teledetección o similares.

T.I. 8. Importancia socioeconómica del regadío de la demarcación

Se asegura el máximo nivel de cumplimiento de los objetivos ambientales antes de 2027 y satisfacción de las demandas existentes, con base al uso de la totalidad de los recursos cuya capacidad de movilización resulta posible en la demarcación, a través de la ejecución de las medidas previstas en el plan y el uso de aguas desalinizadas.

En esta alternativa se plantea un crecimiento de la capacidad de desalinización para regadío mediante nuevas ampliaciones de las plantas de 63 hm³/año adicionales, así como distintas medidas de gestión de los aprovechamientos existentes.

Este incremento de uso de aguas desalinizadas estaría condicionado a la existencia de un régimen tarifario, que no comprometiera la viabilidad de los usos socioeconómicos actuales.

Se prevé adicionalmente la asignación temporal para regadío, de los recursos procedentes de la desalinización de agua de mar adscritos al uso urbano de abastecimiento de poblaciones, en aquellos momentos en que éstos no resulten precisos en su totalidad.

Esta solución si bien permitiría la sostenibilidad de las masas de agua subterránea de la demarcación, ubicadas en las zonas costeras y en el Valle del Guadalentín, no alcanzaría a la totalidad de las masas de agua subterráneas sobreexplotadas ni posibilitaría el cumplimiento de los criterios de garantía en las zonas regables del trasvase.

T.I. 9. Sobreexplotación de acuíferos Sureste de Albacete y, Altiplano y Noroeste de la Región de Murcia

Se aplican las medidas no ejecutadas que ya estaban previstas en el PHDS 15/21, así como unas adicionales en función del grado de sobreexplotación que presente la masa sobre la base de cuatro líneas de actuación:

- a) El fomento de la modificación del actual patrón de cultivos en las zonas desconectadas del sistema principal, hacia otros más adaptados al territorio y con menor consumo de agua.
- b) La elaboración de planes de ordenación de acuíferos que aseguren que en años de escasez pluviométrica el déficit se traslada por igual a los diferentes usuarios del acuífero.
- c) El cambio de origen del recurso mediante permutas con aguas desalinizadas

d) La elaboración de planes de gestión en masas compartidas que aprovechen las ventajas de la posibilidad de movilización de recursos en cualquiera de las dos demarcaciones.

Se elaboran y se implantan en esas zonas los planes de actuación en aquellas masas declaradas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo.

Se revisa la red de control piezométrico que está operando actualmente con el objetivo de determinar su representatividad y densidad de puntos según las características y funcionamiento hidrológico de los acuíferos. En las masas de agua que dispongan de descarga por manantiales se mantendrá el control foronómico.

Se propone la exención del principio de recuperación de costes para aquellas infraestructuras hidráulicas que resulten necesarias para eliminar las situaciones de sobreexplotación de aguas subterráneas, así como el fomento en la utilización de energías renovables como forma de disminuir la factura energética.

Se considera la viabilidad de conseguir recursos externos para eliminar las situaciones de sobreexplotación existentes, aprovechándose para ello las infraestructuras que conectan la cuenca del Segura, con las del Júcar y Tajo. Las zonas que precisarían de esta aportación adicional de recursos se corresponden básicamente con las comarcas del Sureste de Albacete, el Altiplano de Murcia, el Vinalopó Medio-Segura y los regadíos del Ascoy-Sopalmo.

Se revisa la situación de sobreexplotación de algunas masas del interior a la vista de las últimas evoluciones piezométricas que se detectan.

T.I.10. Adaptación al cambio climático

Se incluye la ejecución de las medidas del plan destinadas a la delimitación de los dominios, tanto público hidráulico como marítimo terrestre, como elemento para la recuperación de la red fluvial y de la franja litoral.

Además se prevé la aplicación de las medidas de mitigación de los efectos de sequías e inundaciones contempladas en las revisiones de los Planes de sequía (PES) y de Gestión de Riesgo de Inundaciones (PGRI) y el desarrollo completo de la estrategia del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

Se incorporan adicionalmente las medidas que resulten de los temas importantes, para la explotación sostenible de aguas subterráneas, de caudales ecológicos, de control de

extracciones, de gestión del riesgo de inundación y de la restauración hidromorfológica del espacio fluvial, así como derivadas de la gestión de unas menores aportaciones.

T.I.11. Gestión del riesgo de inundación

Se adoptan las medidas del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) y del Plan Hidrológico de cuenca, de ordenación territorial y urbanismo, de mantenimiento y conservación de cauces y de mejora de los sistemas de medida y alerta hidrológica.

A las anteriores se añaden el resto de las medidas que a día de hoy constan previstas en los vigentes PGRI y PHDS 2015/21, una vez que éstas sean revisadas a la vista de los efectos de la estrategia del Pacto Verde Europeo y los últimos episodios de inundaciones y se vayan ultimando las conclusiones de los estudios de coste-beneficio actualmente en elaboración.

Las actuaciones se enmarcarán en una estrategia global por cada zona de estudio, realizándose un análisis integral del conjunto de medidas que tendrá en cuenta el resultado de estrategias ya elaboradas tanto por la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas implicadas y entre las que se encontrarían las del Plan Vega Renhace, de tal forma que se asegure que no se trasladan los problemas de unos afectados a otros.

De acuerdo con dichas medidas se apuesta por actuaciones basadas en la naturaleza para la protección de zonas urbanas, dejando las de carácter estructural como última alternativa en los casos en que se acredite que su realización resulta imprescindible para minimizar daños a las poblaciones, sin que existan otras actuaciones de carácter no estructural con eficacia similar.

Las medidas abarcarán los ámbitos de preparación, prevención, protección y restauración frente a inundaciones.

Adicionalmente se fomentan las medidas para el cumplimiento de los objetivos ambientales, especialmente las relacionadas con la mejora de la hidromorfología fluvial a través de un incremento y recuperación de la continuidad longitudinal y transversal de los cauces fluviales.

Se priorizan las medidas en función de su ratio de coste-beneficio y se impulsan con las distintas administraciones competentes las actuaciones para disminuir la vulnerabilidad de los usos y elementos ubicados en las zonas inundables.

De esta forma se pretende incrementar la concienciación pública y la percepción ante el riesgo de inundación, intentando garantizar una adecuada coordinación de actuaciones entre todas las administraciones implicadas.

T.I.12. Restauración hidromorfológica del espacio fluvial

Se identifican las zonas en las que se han detectado problemas de buen estado relacionados con la hidromorfología y con la falta de caudales circulantes incluyendo en el análisis las masas muy modificadas por encauzamiento o en las que su vegetación de ribera se encuentra degradada o existan alteraciones de tipo morfológico o hidrológico, seleccionándose las masas de agua de la demarcación que a día de hoy se encuentran afectadas.

Se ejecutan las medidas previstas en el PHDS 2015/21, para la restauración de la vegetación de ribera de los cauces, la implantación y la revisión de los caudales ecológicos, la recuperación de zonas húmedas degradadas, la eliminación de infraestructuras obsoletas, la naturalización de actuaciones previas de canalización y encauzamientos y la corrección hidrológica-forestal.

Se refuerzan las actuaciones destinadas a permeabilizar barreras para mejorar la conectividad de la biodiversidad, con especial incidencia en las zonas ambientalmente protegidas y allá donde se detecte presencia de peces migratorios.

Estas medidas, que tendrán carácter prioritario, posibilitarán una paulatina mejora del estado de estas masas, si bien se prevé que en muchas de ellas no se alcance este buen estado hasta el siguiente ciclo de planificación, ya que los ecosistemas precisan de un tiempo de respuesta posterior a la ejecución de las actuaciones.

En todo caso los diseños deberán realizarse con la finalidad de asegurar su eficacia de acuerdo con las características de cada tramo fluvial.

T.I.13. Asignación y régimen económico-financiero de los recursos de desalinización

Se aprovechan las posibilidades de gestión integrada de recursos que se derivan del sistema único de explotación de la cuenca.

En este escenario la fracción de desalinización destinada a uso urbano asegura el abastecimiento con garantía, a costa de un elevado precio del agua. Para el regadío los recursos de desalinización, se destinan a hacer frente a situaciones de sobreexplotación de

aguas subterráneas y de falta de garantía en las zonas del trasvase, ante la incertidumbre que supone el cambio climático y el previsible aumento de caudales ecológicos en cabecera del Tajo.

Se disminuye la presión de extracción de recursos en aquellas masas subterráneas ubicadas próximas a la costa y en el Valle del Guadalentín, cuyas zonas regables disponen de infraestructura suficiente para la aplicación en ellas de las aguas desalinizadas.

Se aplican las exenciones previstas en el plan a la recuperación del coste del agua desalinizada, como forma de incentivar este uso. Se propone por tanto la exención del principio de recuperación de costes de aquellas infraestructuras hidráulicas que resulten necesarias para eliminar las situaciones de sobreexplotación de aguas subterráneas y de falta de garantía de las zonas regables del trasvase, así como el fomento en la utilización de energías renovables como forma de disminuir la factura energética.

Se analiza el límite de complementariedad de las aguas desalinizadas respecto a las del acueducto Tajo-Segura para la atención de estas zonas regables y se moviliza la totalidad de la capacidad actual de desalinización y las ampliaciones posibles, reasignando el actual reparto del volumen, entre abastecimiento y regadío para acomodarlo a sus necesidades actuales.

Se prevé adicionalmente la asignación temporal para regadío, de los recursos procedentes de la desalinización de agua de mar adscritos al uso urbano de abastecimiento de poblaciones, en aquellos momentos en que no resulten precisos en su totalidad.

En cuanto a los destinos del agua de riego, se mantiene la prioridad en la sustitución de recursos procedentes de acuíferos sobreexplotados y de aporte adicional en aquellos subsistemas en situación de falta de garantía.

T.I.14. Contaminación por vertidos puntuales

Aunque en la cuenca del Segura se han realizado grandes esfuerzos en adaptar los vertidos puntuales a los requerimientos legales, no se resuelven todos los problemas químicos y fisicoquímicos detectados para algunas masas superficiales, existiendo a día de hoy una situación vulnerable ante el crecimiento de la población.

Se prevé la aplicación de las medidas de saneamiento y depuración del Plan hidrológico 2015/21 necesarias para cumplir los objetivos medioambientales en todas las masas en el año

2027, que se revisarán de acuerdo con la información que aporten las autoridades competentes y las conclusiones que se obtengan del Plan DSEAR (Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización), a día de hoy en consulta pública.

El Plan DSEAR se diseña con el propósito de garantizar una gestión sostenible basada en el ciclo integral del agua, aportando un refuerzo de transparencia y objetividad a los escenarios ya establecidos en los planes hidrológicos y en él se prevé la mejora del marco normativo y financiero de la reutilización, revisando y adaptando el Real Decreto 1620/2007 al Reglamento 2020/741.

El principal reto que se ha identificado en el Plan DSEAR en relación con la reutilización, es la eliminación de las barreras institucionales y financieras que limitan el uso del agua reutilizada. Se trataría por tanto de superar las dificultades derivadas de dos cuestiones específicas: por un lado, la complejidad competencial de nuestro país en relación con el ciclo urbano del agua y con la autorización o concesión de las aguas reutilizadas y, por otro lado, los costes diferenciales de la reutilización respecto a los costes de otras fuentes del recurso, que pueden hacer que el agua reutilizada resulte muy poco atractiva para sus potenciales usuarios finales frente a otras fuentes del recurso más asequibles económicamente.

En el plan hidrológico se fomentará por tanto la reutilización directa de las aguas depuradas, a través de la incorporación de tratamientos terciarios de desinfección en las depuradoras que a día de hoy carezcan de ellos, modernizando las plantas.

Se incorporan medidas para limitar la contaminación por desbordamiento de aguas de tormentas, con medidas de drenaje urbano sostenible que limiten la aportación de aguas de lluvia a los colectores de saneamiento, a través de la puesta en servicio de obras e instalaciones que retengan y evacúen adecuadamente hacia la estación depuradora las primeras aguas de escorrentía de la red de saneamiento.

Se incluirá adicionalmente la estrategia de obligaciones que han de adoptarse por parte de los distintos agentes afectados para la limpieza periódica de sólidos flotantes, en la que se implicarán tanto la Confederación Hidrográfica del Segura, como las Comunidades de Regantes de la zona, los Ayuntamientos y el Consorcio de Residuos de la Comunidad Valenciana.

De esta forma por la Confederación se instalarán las rejillas de retención en los azarbes afectados, que serán mantenidas y limpiadas periódicamente por las Comunidades de

Regantes, que depositarán los flotantes en contenedores proporcionados por los Ayuntamientos; siendo el consorcio de residuos de la Comunidad Valenciana el encargado de trasladar los contenedores a plantas de tratamiento o vertederos homologados.

En el plan se priorizan aquellas actuaciones que afecten a masas de agua con estado inferior a bueno para reducir el esfuerzo inversor.

T.I.15. Regadíos sociales de interés general

Se aplican las inversiones previstas para contribuir a fijar la población en la zona sur de la provincia de Albacete a través de la redotación y creación de nuevos regadíos que tengan un marcado carácter social y de interés general, con base a recursos que no comprometan el buen estado de las masas afectadas.

A estos efectos se incluirán medidas en el plan encaminadas a evitar que dichas actuaciones puedan afectar al resto de los usos del agua en la zona, usos que a día de hoy también contribuyen a evitar el despoblamiento de la comarca. Entre otros usos se encuentran los relacionados con el valor ambiental del agua y el patrimonio hidráulico, pero también con la conservación de los regadíos históricos que tienen sus puntos de captación en fuentes y manantiales.

Para fomentar la conservación de estos usos ambientales en el plan se promoverá la declaración de reservas naturales subterráneas, como elemento encaminado a proteger y difundir estos espacios naturales.

Estas actuaciones se enmarcan dentro de una política global encaminada al desarrollo socioeconómico en torno al agua en la cabecera del Segura, que incluya además, la recuperación del uso social de los embalses en condiciones compatibles con su explotación, la puesta en valor de las reservas naturales fluviales y subterráneas y el patrimonio hidráulico asociado a los usos históricos.

En todo caso y para el cumplimiento del objetivo final de evitar el despoblamiento, serán necesarias acciones adicionales que se encuentran fuera del ámbito de la planificación hidrológica.

T.I. 16. Regeneración ambiental de la bahía de Portmán

Se considera que para alcanzar los objetivos medioambientales antes de 2027 es necesario actualizar y finalizar el proyecto de Regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán, solventando las dificultades detectadas a lo largo de la ejecución de las obras.

Para su culminación es necesario llevar acabo nuevos estudios que contemplen todas las alternativas posibles, tanto para el dragado como para las posibles zonas de vertido, así como para la totalidad de las actuaciones que debe englobar, con base a un riguroso análisis multicriterio que permitirá la definición de las actuaciones que restan por ejecutarse en relación con: a) La estabilidad del material que se plantea dragar y depositar en la corta minera San José, b) El procedimiento de secado rápido del material procedente del dragado de la bahía. c) El tratamiento del agua procedente del dragado, previo a su vertido al mar para evitar un aumento de la contaminación por metales pesados. d) El control de la turbidez generada por la nueva superficie expuesta a las corrientes marinas, tras el dragado.

Adicionalmente se analizarán las medidas encaminadas a hacer una gestión sostenible de los trabajos de ejecución de la obra y la protección de la fauna y la flora de las masas afectadas por las obras tanto acuáticas como marinas.

Esta solución permitiría mejorar las condiciones ambientales de la bahía de Portmán, manteniéndose la designación de la masa costera como Muy Modificada, al no recuperase la alteración hidromorfológica existente por completo.

La finalización de las obras implicará el aislamiento de los materiales potencialmente contaminantes y que en 2027 se alcance el OMA contemplado en el PHDS 2015/21 de consecución del buen estado de las masas afectadas..

5. CONCLUSIÓN

El presente documento recopila las modificaciones y observaciones que el Organismo de Cuenca ha incluido en la propuesta consolidada del ETI 2021/27, como resultado del proceso de consulta llevado a cabo, así como la estrategia general o alternativa que se desarrollará en la propuesta de proyecto en elaboración.

Con el presente documento se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79, apartado 6 del Reglamento de Planificación Hidrológica, en el que se indica la necesidad de que los organismos de cuenca realicen un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporarán las que en su caso consideren adecuadas al ETI 2021/27.

A su vez de acuerdo con lo expuesto en el citado art. 79 del Reglamento de Planificación Hidrológica, el Esquema de Temas Importantes requerirá del Informe Preceptivo del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica de la cuenca del Segura.

La composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Segura se recoge en el Real Decreto 1705/2011, de 18 de noviembre. En el citado Real Decreto, se indica en su artículo 2 Funciones del Consejo:

“En relación al proceso de planificación hidrológica, serán asimismo cometidos específicos del Consejo del Agua de la demarcación:

[..]

b) Emitir informe preceptivo sobre el esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de aguas previsto en el artículo 79.6 del Reglamento de Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio.”

Por lo anterior se informa que el documento aportado con la denominación de Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas, contiene la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la Demarcación relacionados con el agua, la naturaleza de las presiones y los sectores afectados, y se han concretado para cada uno de ellos, alternativas de actuación.

En todo caso se hace constar que la alternativa o estrategia general que se ha propuesto desarrollar en el Esquema de Temas Importantes no tendrá un carácter restrictivo o limitante en relación con las decisiones que finalmente se adopten en la Propuesta de Proyecto del Plan

Hidrológico de Cuenca, por cuanto dicha decisión supondría eliminar del debate para la redacción del Proyecto del Plan, decisiones que el proceso de participación atribuye exclusivamente a esa fase.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2020

El Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica

Fdo: Jesús García Martínez

Examinado y conforme:

El Presidente:



Fdo: Mario Andrés Urrea Mallebrera